



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No.1307

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, trece (13) de diciembre del año dos mil

veintidós (2022).

Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LUZ STELLA HERNANDEZ

Demandado: GIOVANNY MAZZEO y herederos indeterminados del causante GIUSEPPE MAZZEO

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00310-00

A través de correo electrónico, el apoderado judicial de la señora LUZ STELLA HERNÁNDEZ, solicita autorización de notificación del señor GIOVANNY MAZZEO, al correo electrónico suministrado por el mismo demandado, a la demandante vía telefónica.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del demandado GIOVANNY MAZZEO, se autorizará la notificación de la demanda y auto admisorio al correo suministrado bianco.nerodo@live.it, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

AUTORIZAR la notificación del demandado GIOVANNY MAZZEO de la demanda y auto admisorio al correo suministrado bianco.nerodo@live.it, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA

Juez